GESTORES ORGANIZACIONALES

NIT 901110161-8

Cota, Cundinamarca
30 de Marzo de 2026

Doctor:
DANIEL ENRIQUE MANCHOLA BARACALDO
Secretario General y de Gobierno
Ordenador del Gasto - Supervisor
Alcaldía Municipal de Cota
Carrera 4 No. 12 - 63
Cota, Cundinamarca

Asunto: **Solicitud de prórroga No. 02 al Contrato de Consultoría No. SGM-CMA-1203-2025**

Respetado doctor Manchola,

En mi calidad de Representante Legal de **GESTORES ORGANIZACIONALES S.A.S.**, de manera atenta me permito presentar solicitud de **prórroga No. 02** al Contrato de Consultoría No. SGM-CMA-1203-2025, suscrito entre el Municipio de Cota y la sociedad que represento, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Avance en la ejecución contractual

En desarrollo del contrato, se deja constancia de que los productos contractuales, han sido **elaborados y entregados oportunamente**, conforme a las obligaciones pactadas. En particular, los instrumentos archivísticos correspondientes a la Política de Gestión Documental, el Programa de Gestión Documental (PGD), el Sistema Integrado de Conservación (SIC), Tablas de Retención Documental (TRD) y Tablas de Valoración Documental (TVD) y demás productos asociados ya fueron culminados y puestos a disposición de la entidad.

Actualmente, el proceso se encuentra en su fase final, específicamente en lo relacionado con la **revisión por parte de la entidad, ajuste y validación de las Tablas de Valoración Documental (TVD)** y de las **Tablas de Retención Documental (TRD).**

GESTORES ORGANIZACIONALES

NIT 901110161-8

2. Justificación de la solicitud de prórroga

Se precisa que, en el marco del desarrollo contractual, el día 26 de marzo de 2026 se llevó a cabo reunión técnica con la entidad, en la cual se realizó la revisión de las Tablas de Valoración Documental (TVD), producto de la cual se definieron diversos compromisos orientados a su ajuste y fortalecimiento técnico, según consta en el acta de reunión que se adjunta a la presente solicitud.

Como resultado de dicha reunión, se concluyó expresamente que: *"se concluye la reunión reiterando la importancia de realizar los ajustes técnicos identificados, con el fin de garantizar la correcta estructuración de las Tablas de Valoración Documental y evitar devoluciones en el proceso de evaluación."*

En ese sentido, la necesidad de incorporar dichos ajustes técnicos implica adelantar un proceso adicional de revisión, precisión y validación de la información, con el fin de asegurar que el producto cumpla integralmente con los lineamientos técnicos exigidos y evitar reprocesos en instancias posteriores.

Adicionalmente, resulta necesario considerar los tiempos asociados a la programación, realización y formalización del Comité Interno de Archivo o instancia competente, encargado de aprobar los cinco (5) productos contractuales, situación que depende de la agenda institucional y de los tiempos propios de la entidad.

3. Necesidad y conveniencia de la prórroga

La prórroga solicitada resulta necesaria y proporcional, en la medida en que permitirá:

- Incorporar los ajustes técnicos derivados de la revisión realizada.
- Culminar la revisión y ajuste definitivo de las Tablas de Valoración Documental (TVD) Y Tablas de Retención Documental (TRD).
- Adelantar el proceso de validación y aprobación institucional de los productos.
- Garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual con los estándares técnicos exigidos.

GESTORES ORGANIZACIONALES

NIT 901110161-8

Cabe precisar que la presente solicitud no implica modificación del valor del contrato ni del objeto contractual, limitándose exclusivamente a la ampliación del plazo de ejecución.

4. Solicitud

Con fundamento en lo anterior, solicito respetuosamente a la Alcaldía Municipal de Cota autorizar la **prórroga No. 02** por el término de un (1) mes y medio, contados a partir del 31 de marzo de 2026, con el fin de culminar integralmente las actividades pendientes y adelantar el proceso de aprobación de los productos contractuales.

Cordialmente,



JENNY ADELIA TRIVIÑO GUTIERREZ
GESTORES ORGANIZACIONALES SAS
901.110.161-8